

## Campaña Europea: “Trabajos saludables: Gestionemos el estrés”

**Trabajos saludables: Gestionemos el estrés,** este es el lema de la nueva Campaña Europea que presentará la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo el próximo 7 de abril, aprovechando que ese día se celebra el DÍA MUNDIAL DE LA SALUD. Y precisamente salud mental es lo que le falta a los trabajadores europeos, ya que según reflejan los datos que maneja la propia Agencia, el estrés ocupa el segundo lugar entre los problemas de salud más comunes en el trabajo, afectando aproximadamente a

un 22% de los trabajadores de la Unión Europea. Concretamente en nuestro país, tal y como muestran los datos arrojados por la VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (2011) realizada por el INSHT, se refleja que el 14,3% de los hombres y el 20,4% de las mujeres manifiestan sentir “estrés, ansiedad o nerviosismo” y, lo que es peor aún, el 82,1% de los que lo sienten consideran que su problema es agravado o producido por el trabajo, teniendo que acudir al médico por este motivo en un 44,4% de los casos. De hecho se estima que el estrés, junto a otros riesgos psicosociales, representa la causa de la pérdida de más de la mitad (entre un 50-60%) de las jornadas de trabajo. Por su parte la Encuesta Europea de Empresas sobre Riesgos Nuevos y Emergentes (2009) desveló que un 79% de los directivos de las empresas europeas estaban preocupados por el estrés en el trabajo, sin embargo menos del 30% de las empresas habían establecido procedimientos sobre cómo tratar el estrés, la violencia y el acoso moral en el trabajo.

Y es que del estrés se ha hablado largo y tendido desde hace muchos años, sin embargo es ahora cuando el problema se hace más latente. La circunstancias actuales imponen cada vez mayores demandas a los trabajadores, el incremento de los contratos temporales, el aumento más que vertiginoso de inseguridad en el trabajo y la intensificación de este (con una mayor carga de trabajo y más presión), y el des-

equilibrio entre la vida laboral y familiar, hacen que los trabajadores y trabajadoras experimenten un incremento general del estrés laboral motivado por la incertidumbre, el miedo al despido o a peores resultados. En este contexto, existe un inevitable descenso en la calidad y motivación del trabajador que afronta un futuro con incertidumbre y pocas expectativas.

Sin embargo, el principal problema es que se ha enfocado mal desde el principio, ya que el estrés se ha tendido a verlo como un problema individual, de perso-



Para más información de la campaña: <http://www.healthy-workplaces.eu/>

nalidad o que responde a circunstancias personales o familiares, y nada más lejos de la verdad, ya que el estrés laboral es el resultado de una mala organización del trabajo. Desde CCOO ya hace tiempo se ha venido alertando que las actuales formas de organización del trabajo son la que están generando este tipo enfermedades, y que si bien están íntimamente relacionadas con el trabajo, a las empresas muchas veces le interesa achacarlo a “problemas personales” a “personalidades depresivas o problemáticas, incapaces de adaptarse a los cambios de trabajo”.

Y no es que lo diga CCOO, sino que la propia Agencia Europea, dentro de la Campaña, ha definido una serie de factores que pueden influir en la aparición del estrés y otro tipo de efectos negativos sobre la salud:

- ☞ Falta de definición o conflicto de competencias.
- ☞ Excesiva o escasa responsabilidad.
- ☞ Desequilibrio entre el trabajo y la vida personal.
- ☞ Pocas o conflictivas relaciones personales.

- ☞ Falta de apoyo.
- ☞ Conductas que favorezcan el acoso moral.
- ☞ Comunicación e información escasa o distorsionada.
- ☞ Inseguridad en el contrato.

Los efectos negativos del estrés si no se previenen con la suficiente antelación pueden llegar a resultar irreparables para la salud. El estrés puede llegar a sacar lo peor de cada uno y los centros de trabajo se pueden llegar a convertir en auténticas bombas de relojería. En algunas ocasiones incluso, muchos de los trabajadores que se encuentran ante este tipo de situaciones hacen uso de manera indiscriminada de determinadas sustancias para mitigarlos (ansiolíticos, alcohol u otros fármacos..) que pueden llegar a derivar en problemas mucho peores, como son la mayor probabilidad de sufrir un accidente de trabajo e incluso derivar en una dependencia de los mismos. Por ello los objetivos estratégicos de la Campaña son: Fomentar el mensaje fundamental sobre el problema creciente del estrés y los riesgos psicosociales, subrayar los efectos positivos que

supone disminuirlos, ofrecer orientaciones prácticas para promover una cultura laboral que tome en cuenta el estrés y sentar las bases de una cultura preventiva más sostenible en Europa, basada en herramientas prácticas que también se dirigen a las PYMES Y MICROPYMES.

Obviar un problema de este tipo sería un gran error, porque los riesgos psicosociales existen en cualquier lugar de trabajo, y sus efectos negativos en la salud pueden resultar irreparables si no se previenen con la suficiente antelación. Por eso es importante concienciar de que pueden evaluarse y gestionarse satisfactoriamente incluso si se cuenta con recursos limitados. Esta campaña proporciona apoyo y asesoramiento a los empresarios y trabajadores en cuanto a la gestión del estrés relacionado con el trabajo y los riesgos psicosociales y fomenta el uso de herramientas prácticas de uso sencillo para facilitar el proceso. Esperemos que se haga un buen uso de ellas.

## LA ASESORÍA RESPONDE



Existen supuestos especiales de prestación de asistencia sanitaria. Para más información acude a los Centros de Atención de Inmigración o las Asesorías de Seguridad Social de CCOO de tu provincia.

**Soy colombiana, y llevo un año viviendo en España en situación irregular. El caso es que he ido al centro de salud y para atenderme me han pedido la tarjeta sanitaria, y yo no dispongo de ella. Me gustaría saber qué requisitos tengo que cumplir para poder recibir la asistencia médica en la sanidad pública, y qué ocurriría si hago uso de la misma y no tengo derecho a esa prestación.**

En primer lugar decirte que hasta el 24 de abril de 2012, la sanidad española era gratuita para todo el mundo, sin embargo, a raíz de esta fecha, entró un real decreto, más conocido como “decretazo”, con el que se excluyó a los inmigrantes en situación irregular de la asistencia sanitaria normalizada, solo contemplándola para urgencias, niños y mujeres embarazadas.

De este modo para tener acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos se tiene que tener la condición de “asegurado”. Y por tanto, la tarjeta sanitaria es el documento que acredita que cumples esa condición. Tienen condición de asegurados:

- Trabajadores por cuenta propia o ajena.
- Pensionistas.
- Los que perciben cualquier prestación de la Seguridad Social, como el desempleo o el subsidio.
- Los que habiendo agotado la prestación o el subsidio por desempleo, estén inscritos como demandantes de empleo y residan en España. En este caso, si se pasan 90 días en el extranjero, se considerará que se ha perdido la residencia habitual de España y se dará de baja la tarjeta.
- Los que no superen los cien mil euros de ingresos anuales. Si se tiene nacionalidad extranjera, como es tu caso, se exige permiso de residir en España en vigor o inscripción en el Registro Central

de extranjeros comunitarios.

En el caso de que no estés en ninguna de estas situaciones puede tener la tarjeta sanitaria como “beneficiario” de una persona que si tenga la condición de asegurado, siempre que sea cónyuge, pareja de hecho, descendiente menor de 26 años, o mayor de 26 si tiene discapacidad, ex cónyuge o hermano/a a cargo de esa persona.

La tarjeta sanitaria es individual, intransferible y se tramita en el centro de salud correspondiente a tu domicilio.

Si no te encuentras ni en condición de asegurado ni beneficiario puedes hacer un “Convenio especial de prestación de asistencia sanitaria”, incluso para situaciones irregulares como la tuya, que es una manera de poder acceder a la sanidad pública, a través del pago de 60 euros al mes para menores de 65 años, y de 157 euros mes para mayores de 65 años, dando derecho a los servicios comunes básicos en todo el territorio nacional.

En relación a tu segunda pregunta, existe un protocolo de facturación que se aplica a las personas sin derecho a asistencia sanitaria, sean españoles o extranjeros:

- Se atiende a todo el mundo en urgencias.
- Después de la asistencia se pasa una liquidación de precios públicos que es un impuesto y como tal se liquida igual que cualquier impuesto.
- Si en el plazo de un mes no se paga, se pasa a la vía Ejecutiva que embarga cuentas, nóminas, etc.
- Si no hay nada que embargar pasas a ser “moroso” de la Agencia Ejecutiva de Hacienda.
- Es obligatoria la notificación fehaciente por lo que se manda a la dirección que conste en el registro del hospital, ya que si no se puede notificar se archiva.

POR TU SEGURIDAD  
CUENTA CON NOSOTROS

